



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0023462/2012

VISTO:

La presentación efectuada por el Biol. M.Sc. Julio Alejandro DI RIENZO, para realizar "Asesoramiento Técnico en Estadística Aplicada al Análisis Cualitativo y Cuantitativo de Ensayos de Expresión de Genes, Mapeo de Asociación y PCR Cuantitativa" en el INTA Buenos Aires, a distancia y presencial en caso de reuniones específicas; desde el mes de Mayo y por el término de ocho (8) meses, con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por el Biol. M.Sc. Julio Alejandro DI RIENZO (Leg. Nº 24.709), Profesora Asociado con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Estadística y Biometría, del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de realizar "Asesoramiento Técnico en Estadística Aplicada al Análisis Cualitativo y Cuantitativo de Ensayos de Expresión de Genes, Mapeo de Asociación y PCR Cuantitativa" en el INTA Buenos Aires, a distancia y presencial en caso de reuniones específicas; desde el mes de Mayo y por el término de ocho (8) meses, con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales. En el marco de lo establecido por las Ordenanzas. 05/00 y 15/10 del HCS.

ARTICULO 2º: Disponer que el Biol. M.Sc. Julio Alejandro DI RIENZO (Leg. Nº 24.709) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifiquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE

Ag. Agr. JUAN MANUEL DONNER
SECRETARIO GENERAL

de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION Nº: 339
E.D./

Ag. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA